

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte ejecutada para pronunciarse acerca de la liquidación de las costas se venció sin manifestación alguna. Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 22 de septiembre de 2023.


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	STEFANY ALAILA SIERRA CUAN
DEMANDADA:	GLORIA ANGÉLICA CUAN CARVAJA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00115-00

La liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se aprecia ajustada a lo actuado y en consecuencia se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 de septiembre de 2023


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e185bb668b09c0dcf8c3f91ff97ec997d3c7015f89794eb4574619b5ee9f04b9**
Documento generado en 25/09/2023 04:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>